



## **BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **VISTO:**

La normativa establecida en la Ordenanza 8125/18, que regula el funcionamiento de los “Espacios Culturales Independientes”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han recibido reclamos por ruidos molestos por parte de vecinos relacionados con uno de los espacios culturales regulados por la Ordenanza 8125/18, y que las autoridades locales se han visto imposibilitadas de intervenir efectivamente debido a las limitaciones establecidas por dicha normativa.

Que la Ordenanza 8125/18 ha presentado dificultades para abordar los reclamos de ruidos molestos y otras situaciones que afectan la calidad de vida de los vecinos, debido a las restricciones que impone a las autoridades locales.

Que es necesario actualizar la normativa para permitir una mejor gestión de los problemas asociados con los “Espacios Culturales Independientes” y para asegurar que se puedan tomar las medidas necesarias en casos de incumplimientos o molestias a la comunidad.

Que la modificación de la Ordenanza 8125/18 facilitará la implementación de una regulación que permita un control más eficaz y la resolución de conflictos con los vecinos, en cumplimiento de la normativa vigente y el respeto por los derechos de todos los ciudadanos.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 1º).- MODIFÍQUESE** el artículo Art. 19º) de la Ordenanza N° 8125/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 19º).- Para las situaciones no contempladas en la presente ordenanza se aplican supletoriamente las disposiciones de las Ordenanzas N° 4909/03, 5197/05 y 7452/14, sus modificatorias y complementarias.*



## **BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

**ARTÍCULO 2º).- MODIFÍQUESE** el artículo Art. 20º) de la Ordenanza N° 8125/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 20º) - En ningún caso se requerirá canon para un espectáculo en particular”.*

**ARTÍCULO 3º).- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

**SALA DE SESIONES ... DE AGOSTO DE 2024.**